



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4
FLP 22195/2020/TO1/4/1/CFC3

REGISTRO NRO. 507/24.4

///nos Aires, 17 de mayo de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal por los doctores Gustavo M. Hornos - Presidente- y Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **FLP 22195/2020/TO1/4/1/CFC3** caratulada: **"SILVERO, Gabriel Orlando s/ Ley 24.390"**.

Y CONSIDERANDO:

I. Que el representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó se prorrogue la prisión preventiva del imputado.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de La Plata resolvió prorrogar la prisión preventiva de Gabriel Orlando Silvero, a partir del 12 de abril de 2024, por el término de seis meses.

II. Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

III. Corrida la vista al señor Fiscal General ante esta Cámara consideró que debe ser homologada la resolución que prorroga la prisión preventiva del imputado.

IV. Los fundamentos expresados en la decisión bajo control se ajustan a los parámetros establecidos en la ley 24.390 (conforme arts. 1 y 2 de la ley 24.390 y arts. 210, inciso K, 221 y 222 del C.P.P.F., implementado por el art. 1 de la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal B.O: 13/11/19), interpretada a la luz de las pautas delineadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En particular, se tiene en cuenta naturaleza y dimensión de los hechos endilgados, y la

Fecha de firma: 17/05/2024

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARCOS FERNANDEZ OCAMPO, SECRETARIO DE CAMARA



#38348231#412374891#20240517125604221

voluminosidad y complejidad que reviste las actuaciones.

Por ello, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva, por el término de seis meses, y exhortar al tribunal de origen a que extreme los recaudos para fijar prontamente audiencia de debate.

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**

I. TOMAR NOTA de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°2 de La Plata que resolvió prorrogar la prisión preventiva de Gabriel Orlando Silvero, a partir del 12 de abril de 2024, por el término de seis meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

II. EXHORTAR al tribunal de origen que extreme los recaudos para fijar prontamente audiencia de debate.

Regístrese, notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal, comuníquese (Acordada 5/19 CSJN) y remítase al tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Gustavo M. Hornos, Javier Carbajo, Mariano Hernán Borinsky.

Ante mí: Marcos Fernández Ocampo, Secretario de Cámara.

